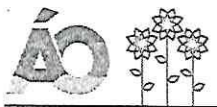




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

ACUSE



Ciudad de México a 09 de septiembre de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1194/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 05 de agosto de 2022, a la que se le asignó el número de CESAC 050822043029-11592, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

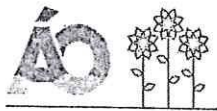
- I. En fecha 25 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 25 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CESAC 050822043029-11592

Página 1 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

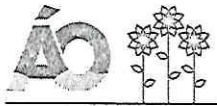
SOLICITANTE:	FOLIO: CESAC-050822043029-11592	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 25 de agosto de 2022	Hora: 18:00	
DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio	DICTAMEN: 1640/2022	

No	NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA (m)	DAP (cm)	DIÁMETRO DE COPA (m)	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (años)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m ²)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y NUMERAL NOROIA NADDF-201-RNAT-2016 EN QUE SE FUNDAMENTA
1	Cedro blanco/ <i>Callictropis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Área verde habilitada como negro cdo. en la colindancia con predio vecino.	8	23	2	Irrecuperable	Declinante severo	6 a 20 años	De 20 a 30	-	-	Cables de energía eléctrica	Poda	Árbol con raíces expuestas y reprimidas que levantaron la banquetta, se sugiere repararla dejando cajeta adecuada. Tiene copa desbalanceada y desmoches, clorosis, ramas muertas y otras enlazadas a cables, varias proyectadas sobre un inmueble. Interfiere con cables de electricidad.
2	Fresno/ <i>Fraxinus ulmifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta-Fresno-Alameda-20	10	42	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 20 a 30	-	-	Cables de energía eléctrica	Poda	Árbol con raíces expuestas y reprimidas que levantaron la banquetta, se sugiere repararla dejando cajeta adecuada. Tiene copa desbalanceada y desmoches, clorosis, ramas muertas y otras enlazadas a cables, varias proyectadas sobre un inmueble. Interfiere con cables de electricidad.

CESAC 050822043029-11592



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	FOLIO: CESAC-050822043029-11592	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 23 de agosto de 2022	Hora: 18:00	
DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1640/2022

3	Fresno	Eliminado el domicilio	Rancho de la Cruz al No. 84	11	70	11	Susceptible de mejora	baclinante incipiente	6 a 20 años	De 20 a 90			Cables de energía eléctrica Mobiliario urbano Luminarias	Poda	Árbol con raíces reprimidas que levantaron la banquetta, se sugiere repararla dejando capa adecuada. Tiene copa desequilibrada y desmenuada, cortada, ramas muertas y otras enredadas a cables, varias proyectadas sobre un inmueble. Interfiere con cables de electricidad y un poste.
---	--------	------------------------	-----------------------------	----	----	----	-----------------------	-----------------------	-------------	------------	--	--	---	------	--

CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 17
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADF-001-RNAT-2015, NUMERALES 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.2, 6.3.1.4, 6.3.1.5 Y 6.3.5, 6.3.5.20, 6.3,
6.3.1, 6.3.1.1 Y 6.3.1.2

Elaboró:

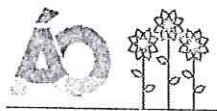
ING. ARNOLDO MARTÍNEZ PÉREZ

Dictaminó:

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO A LA
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015
Acreditación No: 20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

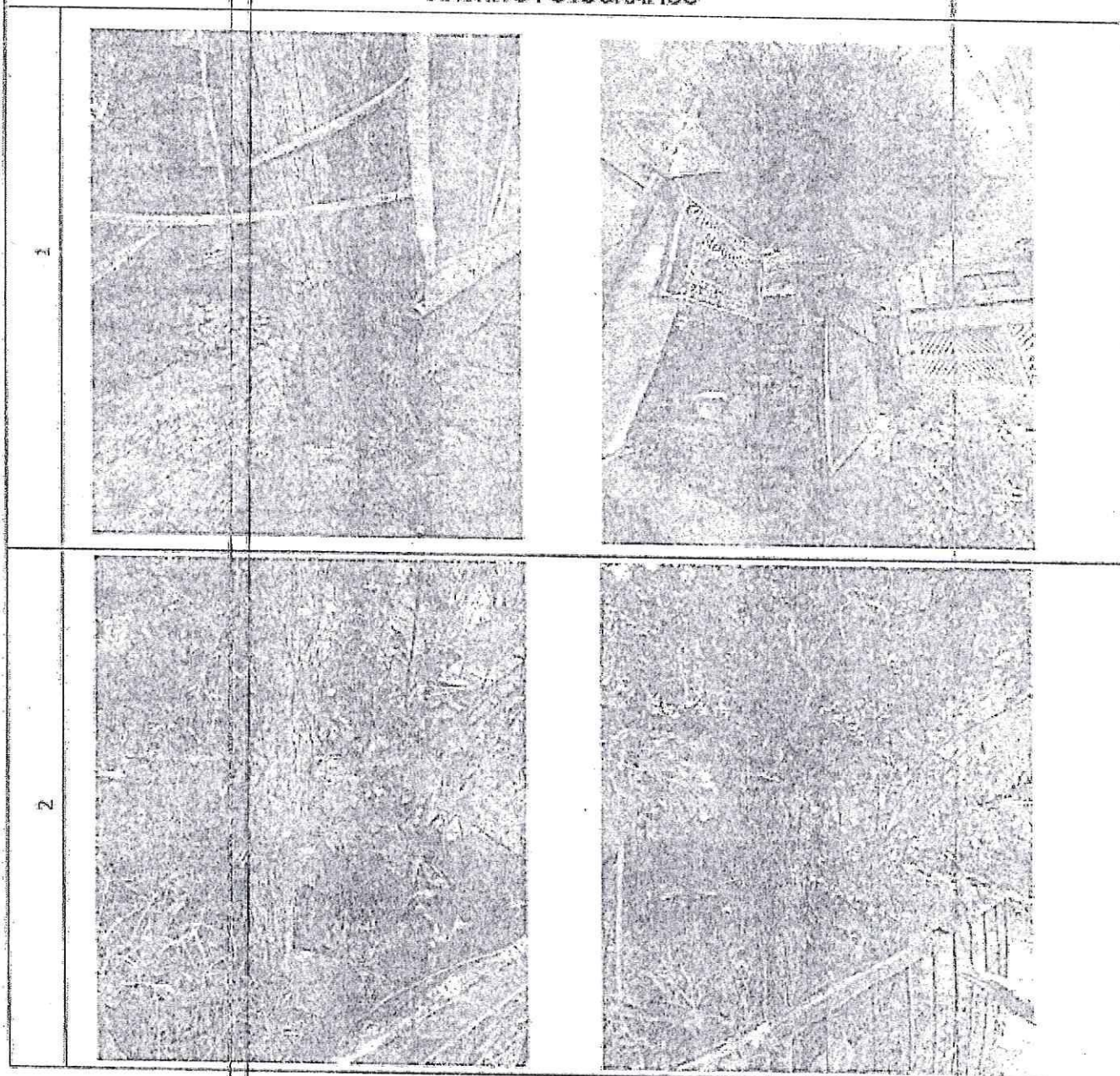
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE AREOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO: CESAC-050822043029-11592	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 25 de agosto de 2022		Hora: 18:00	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1640/2022

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



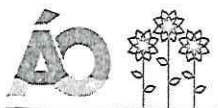
CESAC 050822043029-11592

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Página 4 | 6
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



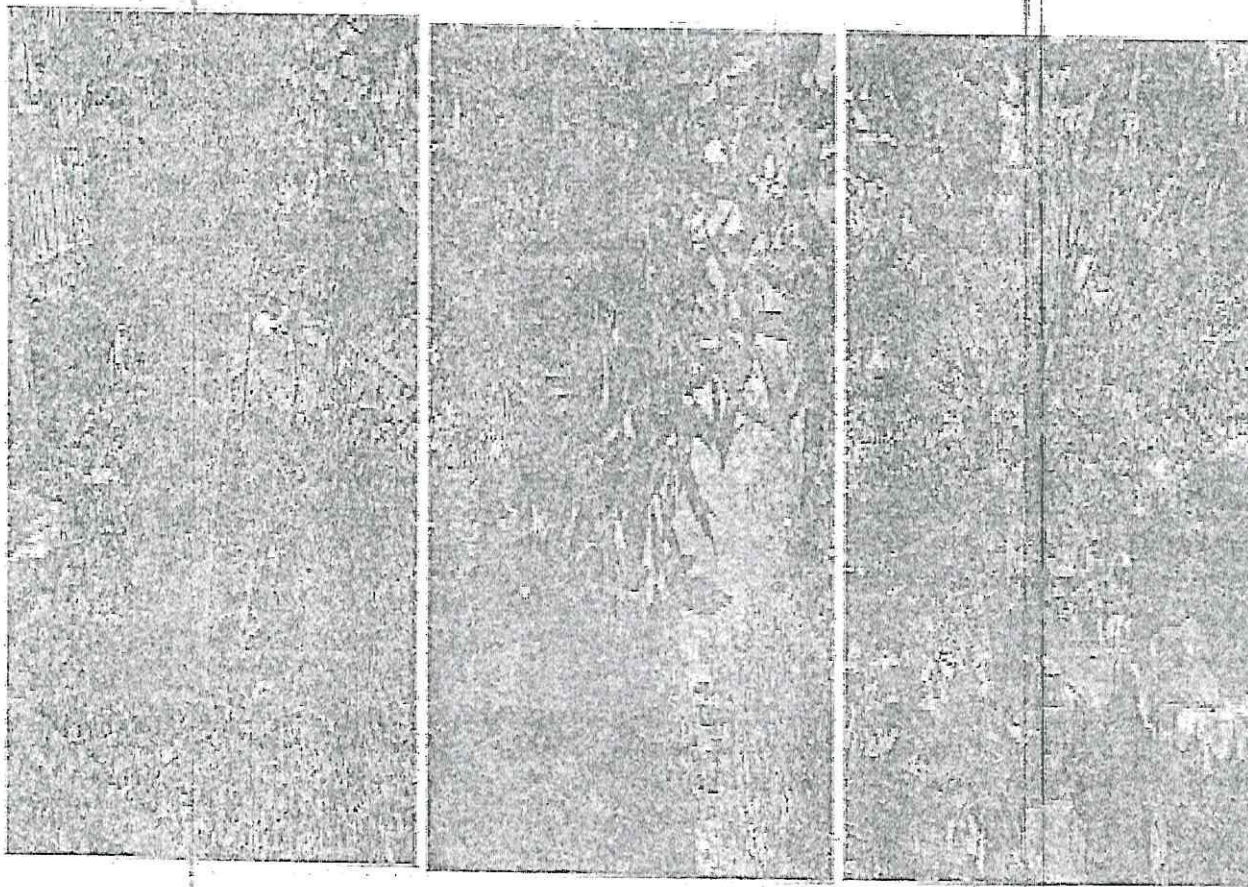
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



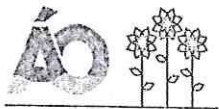
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	FOLIO: CESAC-050822043029-11592	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 24 de agosto de 2022	Hora: 18:00	DICTAMEN: 1640/2022
DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio		





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO EDOAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRA/AMP/srp*

CESAC 050822043029-11592

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Página 6 | 6
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.